

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**MADRID**

LICENCIAS

**Junta Municipal de Distrito de Carabanchel
Departamento Jurídico
Sección de Licencias y Autorizaciones
Negociado de Licencias**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de fecha 27 de enero de 2005 y artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56.5 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2004, se anuncia al público que han sido solicitadas las licencias urbanísticas para el ejercicio de las actividades e instalaciones especificadas, de acuerdo con los proyectos que, unidos a los expedientes, se encuentran en este Distrito pudiendo ser examinados en horario de nueve a once, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

- Expediente: 111/2006/2017.
- Interesada: “Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, Sociedad Anónima”.
- Emplazamiento: avenida de los Poblados, número 124.
- Actividad: tanatorio.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por las actividades e instalaciones referidas, pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el Registro de este Distrito en el indicado plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, 2011.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, PD, la secretaria del Distrito, María Ángeles de Dios San Román.

(02/1.567/11)